República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SALDAÑA - TOLIMA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP ESTADO CIVIL VIRTUAL NÚMERO: 0018 ESTADO GENERAL NÚMERO: 0058

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
2020-0094	SUCESION	CAUSANTE: ALEJANDRINA GUALTERO	INTERESADA: MARIA ELFA RODRIGUEZ	22-09-2020	1
<u>2020-0091</u>	EJECUTIVO	LUIS JAVIER MORALES TORO	N.N.	22-09-2020	1
<u>2020-0091</u> Medida	EJECUTIVO	LUIS JAVIER MORALES TORO	N.N.	22-09-2020	2
2020-0092* Medida	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	22-09-2020	1 y 2
2020-0090* Medida	EJECUTIVO	SOCIEDAD JESUS MARIA SANCHEZ	N.N.	22-09-2020	1 y 2
2020-0093	ALIMENTOS - REVISION	OMAR HERNANDEZ BARRETO	N.N.	22-09-2020	1

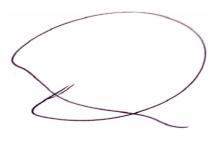
1 4 6

RADICACIONES CON ASTERISCO REFIEREN UNA MEDIDA CAUTELAR, QUE PUDO SER DECRETADA O INADMITIDA Y/O NEGADA POR LO QUE LA PARTE INTERESADA DEBE COMUNICARSE CON EL JUZGADO VÍA CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DEL CORRESPONDIENTE ENVIO DE LA PROVIDENCIA O ENSU DEFECTO DEL OFICIO DE MEDIDA PREVIA ACREDITACIÓN DE SU CALIDAD DENTRO DEL PROCESO.

Secretaría. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Saldaña – Tolima. Veintitrés (23) de septiembre de 2020. Se deja constancia que en la fecha, a las 07:00 A.M., se fija el presente Estado Virtual en lugar público y visible de la Página Virtual de este Despacho Judicial Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP. **Inhábiles: NO HUBO.**

De igual forma, se deja anotado que la presente publicación virtual se realiza a través de la página WEB de la RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES – TOLIMA – CAPITAL IBAGUÉ – JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Secretario,



JOAN POUL GUEVARA ROJAS